



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**PUNTO DE ACUERDO DE LA COMISION DE REGIMEN
INTERNO Y REGLAMENTO INTERIOR PARA EL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2002/05/09
2002/05/22
XLVIII Legislatura
4187 "Tierra y Libertad"



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Congreso del Estado de Morelos, le corresponde dentro de sus atribuciones, presentar el proyecto de Agenda Legislativa para el Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la XLVIII Legislatura del Estado. Por lo que se aprobó someter a esta H. Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo, el cual es precedido de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- Nuestra sociedad reclama mejores leyes que le permitan coexistir de manera armoniosa, y que le proporcionen mayor seguridad jurídica. Por tanto al Poder Legislativo le asiste la elaboración y adecuación del marco normativo. Tal ejercicio sin lugar a dudas permitirá la consolidación de un estado más democrático e incluyente. A este respecto el artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Morelos, faculta al Congreso del Estado a expedir, reformar, derogar o bien abrogar las leyes, decretos o acuerdos en el marco de su competencia.
- 2.- En el mismo tenor el artículo 32 de la Constitución local, dispone que el Congreso del Estado de Morelos, tendrá dos períodos ordinarios de sesiones; el segundo de los cuales empezará el primero de abril y concluirá el treinta y uno de julio . Como se ha mencionado, corresponde a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, poner a consideración la agenda legislativa a desahogarse en este período ordinario de sesiones.
- 3.- Para integrar esta propuesta, se consultó a los integrantes de la Legislatura y a los Presidentes de las comisiones permanentes del Congreso, así como a los representantes de los otros poderes. Lo anterior con la finalidad de conformar una agenda legislativa más completa, además de retomar temas pendientes de vital importancia a nuestro marco jurídico.
- 4.- Desde hace algunas semanas se ha venido trabajando con los diferentes actores políticos del Estado, con el Poder Ejecutivo y Judicial, así como otras organizaciones en la integración de la agenda legislativa. Como resultado de este proceso, se ha acordado desahogar en el actual período ordinario de sesiones un conjunto de temas que gozan de consenso entre los grupos parlamentarios y que observan un importante grado de avance en su proceso



legislativo, lo que no es limitativo a que se incorporen otras propuestas que se encuentran contempladas en la agenda ampliada, la que oportunamente se dará a conocer.

Asimismo, como producto de esta apertura se ha conformado, por otra parte, un amplio mosaico de asignaturas legislativas que será atendido durante todo el período de ejercicio de esta XLVIII Legislatura.

5.- Asimismo, es importante hacer mención que a esta soberanía se le hizo llegar la propuesta de diferentes presidentes municipales del estado de Morelos, por la que solicitan se modifiquen diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, dentro de las que se destacan el Artículo 109 referente a no gravar a los ayuntamientos en el pago de prestaciones laborales a sus empleados, tal como se aplica para los gobiernos federal y estatales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 58 del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Morelos, sometemos a la consideración de la Asamblea, el siguiente;

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión de Régimen interno y Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Morelos, pone a consideración de la H. Asamblea, la siguiente:

Agenda Legislativa

1.- Ley Orgánica Municipal

2.-Ley de Catastro

3.- Ley de Acceso a la Información Pública

4.- Ley de Participación Ciudadana.- Creación del Consejo de Participación Ciudadana.

5.-Ley que crea el Instituto Morelense de la Mujer.

6.- Reformas al Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Morelos.

7.- Reformas Constitucionales en las siguientes materias:

- Garantizar los derechos individuales a todos los habitantes del Estado
- Elevar a rango constitucional el derecho al deporte
- Impedir la discriminación de género, así como la que se ejerce contra los grupos vulnerables.



- Adecuar el texto del Artículo 40 Fracción LV a la resolución de la Suprema Corte Justicia de la Nación.
 - Artículo 75, relativo a los requisitos de elegibilidad de Secretario de Gobierno.
 - Artículo 85 – D, por el cual se concede a los habitantes del Estado el derecho a realizar acciones de preservación del medio ambiente
 - Artículo 147.- Fracción III, relativa a que se establezca la votación calificada para aprobar las reformas a la Constitución Federal.
 - Ampliación de ejercicio constitucional de los ayuntamientos de 3 a 4 años.
- 8.- Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- 9.- Iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda del Estado Morelos, que deroga el Impuesto del 2% al ejercicio de las profesiones que no causen el Impuesto al Valor Agregado.
- 10.- Se hará efectiva la facultad de este Congreso contenida en el Art. 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de modificar el Art. 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con la finalidad de no gravar a los ayuntamientos en el pago de prestaciones laborales a sus empleados, tal como aplica para los gobiernos federal y estatales. Proyecto que será remitido al Congreso de la Unión conjuntamente con el Poder Ejecutivo.
- 11.- Iniciativa de Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Órgano de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 59 del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Morelos, solicitamos se resuelva el presente como de urgente y obvia resolución.

Dado en el Recinto Legislativo, a los nueve días del mes de mayo de 2002.

ATENTAMENTE



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA
DIP. JOSÉ LUIS CORREA VILLANUEVA
PRESIDENTE
DIP. VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ
DIP. SERGIO ÁLVAREZ MATA
VOCAL
RÚBRICAS.**